BOLETÍN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY | 23 de junio de 1998 | Núm. 212-1

PROPOSICIÓN DE LEY

122/000186 Orgánica de reconocimiento como tribunal consuetudinario y tradicional del Consejo de Hombres Buenos de Murcia.

Presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(122) Proposición de ley de Grupos Parlamentarios del Congreso.

122/000186

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida

Proposición de Ley Orgánica de reconocimiento como tribunal consuetudinario y tradicional del Consejo de Hombres Buenos de Murcia.

Acuerdo:

Admitir a trámite, trasladar al Gobierno a los efectos del artículo 126 del Reglamento, publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES y notificar al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de junio de 1998.—EL Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 124 y siguientes del Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, presenta la siguiente Proposición de Ley Orgánica de Reconocimiento como Tribunal Consuetudinario y Tradicional del Consejo de Hombres Buenos de Murcia.

Palacio del Congreso de los Diputados, Madrid, 10 de junio de 1998.—**Pedro Antonio Ríos Martínez,** Diputado.—**Rosa Aguilar Rivero,** Portavor del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

PROPOSICIÓN DE LEY ORGÁNICA DE RECONOCIMIENTO COMO TRIBUNAL CONSUETUDINARIO Y TRADICIONAL DEL CONSEJ0 DE HOMBRES BUENOS DE MURCIA

Exposición de motivos

La necesidad de introducir en nuestro régimen jurídico general las especificidades históricas que efectivamente han venido funcionando durante centenares de años, nos llevan a proponer la incorporación del «Consejo de Hombres Buenos de Murcia», al adecuamiento jurídico general.

Esta Proposición de Ley, tiene como objetivo hacer efectivo el reconocimiento de una institución centenaria como ésta que eficazmente y hasta la fecha, viene actuando con eficacia para resolver conflictos y confrontación de intereses, con sentencias y decisiones que se aplican aceptado por toda la ciudadanía de Murcia.

Artículo Único

Se añade un nuevo apartado 4 al artículo 19 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, con la siguiente redacción:

«Se reconoce el carácter de Tribunal consuetudinario y tradicional al denominado Consejo de Hombres Buenos de Murcia».

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Se faculta al Gobierno para dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo de la presente Ley.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Edita: **Congreso de los Diputados.** C/. Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. *http://www.congreso.es*

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional.** B.O.E.
Avda. Manoteras, 54. 28050 Madrid. Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: M. 12.580 - 1961